



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

20

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

CONTRATO NUMERO HRPJ-AD-CEI-CAP-001/16.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO HRPJ-AD-CEI-CAP-001-16 EN MATERIA DE CAPACITACIÓN CONSISTENTE EN: CUATRO CURSOS DE CAPACITACION DENOMINADOS: "CAMILLEROS II", "MANEJO DE ESTRÉS EN LA VIDA ACTUAL", "SINERGIA EN EQUIPO: UNA ESTRATEGIA PARA TRABAJAR EL CAMBIO, DESDE MI PERSONA, AL CAMBIO INSTITUCIONAL" Y "LIDERAZGO Y CALIDAD EN EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. CARLOS DOMINGUEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA EL C.P. TOMÁS JIMÉNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP OAXACA 039. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

1.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1o. ÚLTIMO PÁRRAFO, 3o. FRACCIÓN I, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 5o. DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO, 5o, 207 Y 208 FRACCIÓN X DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

1.2.- TIENE POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL, A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 3o Y 4o, DE LA LEY QUE LO RIGE.

1.3.- QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 207 Y 208 FRACCIÓN X DE LA LEY DE "EL INSTITUTO", PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA.

1.4.- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE SE LE HAN ENCOMENDADO POR EL ESTADO, "EL INSTITUTO" REQUIERE CUATRO CURSOS DE CAPACITACION DENOMINADOS: "CAMILLEROS II", "MANEJO DE ESTRÉS EN LA VIDA ACTUAL", SINERGIA EN EQUIPO: UNA ESTRATEGIA PARA TRABAJAR EL CAMBIO, DESDE MI PERSONA, AL CAMBIO INSTITUCIONAL" Y "LIDERAZGO Y CALIDAD EN EL SERVICIO", RESPECTIVAMENTE EN 2016, DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DE "EL INSTITUTO" EN EL ESTADO DE OAXACA.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

1.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 33401 0000 SERVICIOS PARA "CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS", SEGÚN OFICIO NÚMERO SAD/CRF/156/2016. SUSCRITO POR LA C.P. MARTHA EDITH SÁNCHEZ AGUILAR, COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ".

1.6.- EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" REPRESENTADO POR EL C.P. **TOMÁS JIMÉNEZ GARCÍA**. DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.

1.7.- SU REPRESENTANTE, EL DR. CARLOS DOMINGUEZ PEREZ, FUE NOMBRADO DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ", DE "EL INSTITUTO" Y SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTARLO, YA QUE CUENTA CON PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LO ACREDITA CON EL PODER NOTARIAL PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURIDICA DE LOS INTERESES DEL ISSSTE. A TRAVÉZ DE SU UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" EN OAXACA, SEGÚN LO ACREDITA EL PODER NOTARIAL INSTRUMENTO 37,996, LIBRO 615, DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014 LEVANTADO ANTE LA FÉ DEL C. LIC. VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO D. F.

1.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALZADA DR. GERARDO VÁRELA NUM. 617, COLONIA FALDAS DEL CERRO DEL CRESTÓN, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68040.

2. "EL PROVEEDOR DE SERVICIO" DECLARA QUE:

2.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR EL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICION DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TECNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS, ASI COMO EDUCACION DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

2.2 QUE SU REPRESENTANTE DEL CONALEP OAXACA 039 ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2016, EXPEDIDO POR EL TITULAR DE LA REPRESENTACION ESTATAL DEL CONALEP, EL MTRO. ROBERTO VILLALANA CASTILLEJOS, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 22 Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 14 POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

18

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

QUE CREA A "EL CONALEP"; 11 DEL ESTATUTO ORGANICO DE "EL CONALEP" Y EN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA MTRA. CANDITA VICTORIA GIL JIMENEZ DIRECTORA GENERAL DE "EL CONALEP" DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

2.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR ACABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.4 SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE No. CNE781229BK4, LA CUAL EXHIBE EN ESTE ACTO, ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIDIR VERDAD, ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO QUE ACREDITA CON COPIA FOTOSTÁTICA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS.

2.5 MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.6 RECONOCE QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.7 SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN AVENIDA CONALEP NÚMERO 137, EX HACIENDA LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAX. C.P.71236

2.8 EL "PROVEEDOR DE SERVICIOS" CONOCE EL CONTENIDO DEL ANEXO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO:

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ PARA "EL INSTITUTO" LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN CUATRO CURSOS DE CAPACITACION DENOMINADOS: "CAMILLEROS II", "MANEJO DE ESTRÉS EN LA VIDA ACTUAL", SINERGIA EN EQUIPO: UNA ESTRATEGIA PARA TRABAJAR EL CAMBIO, DESDE MI PERSONA, AL CAMBIO INSTITUCIONAL" Y "LIDERAZGO Y CALIDAD EN EL SERVICIO", MISMOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (PRESUPUESTO), EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS ADECUADAS, PONIENDO DE POR MEDIO SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICÁNDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE EL PRESUPUESTO A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS DE CAPACITACION DENOMINADOS: "CAMILLEROS II", "MANEJO DE ESTRÉS EN LA VIDA ACTUAL", SINERGIA EN EQUIPO: UNA ESTRATEGIA PARA TRABAJAR EL CAMBIO, DESDE MI PERSONA, AL CAMBIO INSTITUCIONAL" Y "LIDERAZGO Y CALIDAD EN EL SERVICIO".

COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PAGARA A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" LA SIGUIENTE CANTIDAD: UN IMPORTE TOTAL DE \$57,544.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

ASI MISMO "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER INALTERABLES LOS PRECIOS OFERTADOS HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, SERÁ PAGADERA EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL, Y COMPENSARÁ A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" POR LOS MATERIALES, INSUMOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR ALGUNA OTRA RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

"EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A CUBRIR EL IMPORTE DE LA FACTURA QUE LE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE ACUERDO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL DOMICILIO FISCAL DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN RÍO RHIN, NÚMERO 3, PISO 10, COLONIA CUAUTHÉMOC, DELEGACIÓN CUAUTHÉMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06500, CON REGISTRO DE CONTRIBUYENTES ISS-600101 5A3, Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE CON "EL INSTITUTO" QUE EL PAGO SE HARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO TIENE LA SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE "EL INSTITUTO", Y DENTRO DE LOS HORARIOS DE TRABAJO QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

18

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA SE HARÁ A LA CUENTA DE:

CLIENTE: [REDACTED]
BANCO: [REDACTED]
SUCURSAL: [REDACTED]
CUENTA: [REDACTED]
CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED]

CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
EL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DE "EL INSTITUTO", SE OBLIGA A PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DEBIDAMENTE ACREDITADO DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", AL INMUEBLE DONDE SE VAN A EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO

EL SERVICIO DE CAPACITACION DENOMINADO: "CAMILLEROS II", "MANEJO DE ESTRÉS EN LA VIDA ACTUAL", SINERGIA EN EQUIPO: UNA ESTRATEGIA PARA TRABAJAR EL CAMBIO, DESDE MI PERSONA, AL CAMBIO INSTITUCIONAL" Y "LIDERAZGO Y CALIDAD EN EL SERVICIO". DEBERÁN EFECTUARSE POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO" EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" UBICADAS EN: CALZADA DR. GERARDO VARELA # 617, COL. FALDAS DEL CERRO DEL CRESTÓN, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ OAXACA. CP. 68040

QUINTA.- VIGENCIA.-
EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" Y VOLUNTARIO PARA "EL INSTITUTO", "EL INSTITUTO" PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA. SÍ TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO,

"EL INSTITUTO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" Y PENAS CONVENCIONALES.-

"EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ORDENADO Y ESPECIFICADO POR "EL INSTITUTO". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO, APLICANDO EN CUALQUIER CASO UNA PENA CONVENCIONAL, EQUIVALENTE A EL 2.5 %, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, O EN CORREGIR LA DEFICIENCIA DE QUE SE TRATE.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

"EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", DURANTE EL PERIODO EN QUE OCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO.

SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
CONSIDERANDO LOS ANTECEDENTES FAVORABLES DE CUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DIRECTOR DE "EL INSTITUTO" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-
LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NI "EL INSTITUTO", NI "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", ADQUIEREN OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON SU CONTRAPARTE, NI CON LOS TRABAJADORES QUE SE CONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE A NINGUNA DE LAS PARTES SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y AMBAS PARTES EXPRESAMENTE SE EXIMEN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES Y CONTRIBUCIONES.-
CADA PARTE CONVIENE EN CUMPLIR CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES TENGAN OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DECIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.-
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE NI PARCIAL NI TOTALMENTE EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL. LOS DERECHOS DE COBRO RELATIVOS, SÓLO PODRÁ CEDERLOS "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL INSTITUTO".

DECIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN.-
"EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR POR NINGÚN MOTIVO LOS SERVICIOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-
LAS MODIFICACIONES Y/O EN SU CASO, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁN CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 52 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DEBERÁ LEVANTARSE ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN.-

"EL INSTITUTO" RECIBIRÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO CUANDO HAYAN SIDO TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y A SU SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL INSTITUTO" SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, VIOLACIÓN A LAS LEYES, MALA EJECUCIÓN DEL MISMO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

"EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL INSTITUTO" O LA OBTENIDA POR OTROS MEDIOS, ASÍ COMO LOS BORRADORES Y MATERIALES ASOCIADOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" Y POR LO TANTO "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A CONSIDERAR SU CONTENIDO COMO CONFIDENCIAL, TENIENDO PROHIBIDO DIVULGARLO O PUBLICARLO. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN DEVOLVER A "EL INSTITUTO" EL MATERIAL CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN A "EL INSTITUTO" POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SUPLETORIAMENTE, A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN, EN SU CASO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ. OAX. RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y AL CANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR (TRIPLICADO) EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., EL DÍA 24 DE MAYO DE 2016.



ISSSTE


INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE
JUÁREZ"

Subdirección Médica
Coordinación de Enseñanza e investigación

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"


POR "EL INSTITUTO"


DR. CARLOS DOMÍNGUEZ PEREZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL
"PRESIDENTE JUÁREZ"


POR "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS"


C.P. TOMÁS JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTOR DEL CONALEP OAXACA 039

POR "EL INSTITUTO"


C.P. JAIME VARGAS VELES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ"

POR "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS"


C.P. SAUL JIMÉNEZ VICENTE
JEFE DE PROYECTO DE SERVICIOS ADTVOS
CONALEP OAXACA 039

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. HRPJ-AD-CEI-CAP-001-2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL C. DR. CARLOS DOMÍNGUEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUÁREZ" Y POR LA OTRA EL C.P. TOMÁS JIMÉNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP OAXACA 039, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$57,544.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO. CON UNA VIGENCIA DEL 24 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

ANEXO N° 1

ANEXO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO HRPJ-AD-CEI-CAP-001-16, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2016. EN MATERIA DE CAPACITACIÓN CONSISTENTE EN CUATRO CURSOS DENOMINADOS: "CAMILLEROS II", "MANEJO DE ESTRÉS EN LA VIDA ACTUAL", SINERGIA EN EQUIPO: UNA ESTRATEGIA PARA TRABAJAR EL CAMBIO, DESDE MI PERSONA, AL CAMBIO INSTITUCIONAL" Y "LIDERAZGO Y CALIDAD EN EL SERVICIO".

LA DOCUMENTACIÓN Y SERVICIO QUE DEBERÁ ENTREGAR CONSISTE EN:

- FACTURA POR EL MONTO PACTADO INCLUIDO EL I. V. A.
- FICHA TECNICA DEL CURSO
- GUIA DE CAPACITACION
- EXAMENES Y CONSTANCIA.
- POCIDS 1-4

CURSO	LUGAR DE IMPARTICION/FECHA	COSTO POR HORA	DURACION	CUOTA DE RECUPERACION
"CAMILLEROS II" (ACTIVACION DE LA CADENA DE VIDA RCP)	HRPJ. DE OAXACA DEL 04 AL 25 DE JUNIO DE 2016.	\$1,000.00	20 HRS.	\$20,000.00
"MANEJO DE ESTRÉS EN LA VIDA ACTUAL"	HRPJ. DE OAXACA DEL 13 AL 14 DE OCTUBRE DE 2016.	977.20	10 HRS.	9,772.00
"SINERGIA EN EQUIPO: UNA ESTRATEGIA PARA TRABAJAR EL CAMBIO, DESDE MI PERSONA, AL CAMBIO INSTITUCIONAL"	HRPJ. DE OAXACA DEL 11 AL 12 DE AGOSTO DE 2016.	977.20	10 HRS.	9,772.00
"LIDERAZGO Y CALIDAD EN EL SERVICIO"	HRPJ. DE OAXACA DEL 01 AL 15 DE JULIO DE 2016.	1,000.00	18 HRS.	18,000.00
				\$57,544.00 IVA INCLUIDO

POR "EL INSTITUTO"


DR. CARLOS DOMÍNGUEZ PÉREZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL
"PRESIDENTE JUÁREZ"

POR "EL PRESTADOR"


C.P. TOMÁS JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTOR DEL CONALEP
OAXACA 039